

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 292
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 horas del día 14 de mayo de 2012, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 292, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**). La sesión fue presidida por el presidente de la **CNDH** y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO, doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL, consejero MARCOS FASTLICHT SACKLER, doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS, embajadora CARMEN MORENO TOSCANO, doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA, doctor ANDRÉS ROEMER y del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercer, cuarta y quinto visitadores generales; el secretario ejecutivo, el director general de Quejas y Orientación y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 13:20 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 291 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los Consejeros si hubiere alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria número 291. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO comentó que uno de sus comentarios no fue transcrito adecuadamente por lo que le hará llegar al secretario técnico la corrección para que se incluya en el acta. Al no haber más observaciones, fue aprobada de manera unánime.

- II. INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2012.** El presidente otorgó el uso de la palabra al director general de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades, así como el Sistema Nacional de Alerta (**SNA**).
- III. RECOMENDACIONES DEL MES DE ABRIL DE 2012.** El presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, director general de Quejas y Orientación para que expusiera un resumen de las Recomendaciones emitidas durante el mes de abril. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de referencia la **CNDH** emitió siete Recomendaciones, a saber: por parte de la Primera Visitaduría General se presentaron las Recomendaciones números 14 y 15; por la Segunda Visitaduría General, las Recomendaciones 16, 17 y 18; por parte de la Cuarta Visitaduría General, las Recomendaciones 12 y 13. Las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias a las siguientes autoridades: **SEDENA** (3), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**) (2), Gobierno del estado de Oaxaca y Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero. Los derechos vulnerados que más se violentaron por parte de las autoridades responsables fueron: a la vida, legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, inviolabilidad del domicilio y protección de la salud. Por último, indicó que todas las Recomendaciones se encuentran en tiempo de ser aceptadas. El presidente inquirió a los integrantes del Consejo si deseaban hacer algún comentario u observación, no habiéndolo.
- IV. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA explicó que las propuestas consisten en transformar la Secretaría Técnica de la Presidencia en Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones la cual, además, tendrá encomendadas las funciones de la Unidad de Enlace. Por otra parte, crear una Unidad denominada

Coordinación de Asesores para que se encargue de desahogar muchos de los temas que llegan a la **CNDH** que hasta ahora habían estado a cargo de las Unidades Responsables en donde los titulares, además de realizar sus labores sustantivas, tenían que desahogar este tipo de tareas, al igual que las Secretarías Ejecutiva o Técnica del Consejo Consultivo. Por lo anterior, consideró conveniente establecer esta Unidad y solicitó al maestro OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO, secretario técnico del Consejo Consultivo, referirse al contenido del acuerdo de modificación del Reglamento, el cual les fue enviado oportunamente. El maestro OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO explicó que el acuerdo se encuentra fundado tanto en la Constitución como en la Ley y Reglamento interno de la **CNDH** y se refiere a la transformación de la Secretaría Técnica de la Presidencia en una Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones que mantendría la función de la Unidad de Enlace en materia de transparencia. Agregó que se creará la Coordinación de Asesores de la Presidencia, la cual estaría encargada de realizar estudios y análisis en materia de derechos humanos que actualmente se efectúa por los titulares de las Unidades Responsables que reportan al presidente de la **CNDH**. Indicó que se reforman algunas fracciones de los artículos 21 y 32, se incluye un artículo 35 bis, así como la modificación del artículo 36 del Reglamento interno de la **CNDH** y dos artículos transitorios. El presidente inquirió a los miembros del Consejo Consultivo si se encontraban de acuerdo con la propuesta de modificaciones. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA manifestó que el seguimiento de las Recomendaciones se encuentra dentro del área de Quejas y cuando el Consejo Consultivo decidió el año pasado que no pasaran más de seis meses para que se diera un esbozo del estado de la Recomendación, así se ha hecho, por lo que no encuentra la necesidad de crear otra área para hacer el seguimiento y preguntó cuál es el sentido real de llevar a cabo más seguimiento de las recomendaciones. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA expresó que la semana anterior tuvo oportunidad de visitar el área de Quejas y le informaron a detalle que se administran más de un millón de oficios que se procesan al año

entre los oficios de salida y entrada para turnarse a cada una de las Unidades. Indicó que hasta ahora la base de información se encuentra concentrada en Quejas y, en su caso, cada una de las Visitadurías Generales lleva a cabo también un seguimiento de las Recomendaciones. Indicó que resulta muy importante para la toma de decisiones de la Presidencia que pueda tener procesada de una mejor manera toda esa información, además del seguimiento puntual que se hace de cada una de ellas, como de forma integral. No se trata de generar nueva estructura sino desaparecer la Secretaría Técnica de la Presidencia en un área ad-hoc a costos compensados. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL manifestó su acuerdo con las reformas, sugirió que se aproveche la oportunidad para tratar el tema de transparencia que ha quedado pendiente y se consulte al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos la forma en que se puede cumplir con el mandato constitucional del órgano revisor autónomo en materia de transparencia y acceso a la información y ahora muy importante, por lo que se refiere a la garantía de los derechos fundamentales de protección a los datos personales. El presidente mencionó que en su momento se trató dicho tema y se realizó una reforma al Reglamento en materia de transparencia, se reconfiguró el Órgano Revisor. Adicionalmente se acordó que hasta en tanto se expidiera la nueva Ley, la cual se encuentra pendiente de aprobación por el Congreso de la Unión, se precisaba esperar a su aprobación para, en consecuencia, hacer la adecuación necesaria al reglamento. Acto seguido, inquirió a los integrantes del Consejo Consultivo si aprobaban la propuesta de modificación al Reglamento interno. Los miembros del Consejo Consultivo, por mayoría, aprobaron la propuesta de modificación.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA inquirió a los integrantes del Consejo Consultivo si tenían algún asunto que tratar. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ preguntó si la **CNDH** tiene mayor información sobre el caso del padre ALEJANDRO SOLALINDE debido a que ha habido dos tipos de noticia; la primera, que se retiraba, y otra, que sólo se retiraba de algunas de sus actividades, en ambos casos es una confirmación

muy clara de la incapacidad del gobierno federal para dar protección a quien es el principal defensor de los migrantes, ya que no hay otro que se encuentre por arriba de él. Consideró que no se puede hablar de un cumplimiento de los derechos humanos a nivel internacional y que una persona tenga que retirarse porque no ha tenido suficiente protección ante las amenazas que ha recibido, ya que no hay otra persona que tenga un historial de mayor liderazgo y compromiso que ALEJANDRO SOLALINDE, no se trata de un defensor de los derechos humanos, sino del principal defensor de los derechos humanos de los migrantes en el país. Solicitó información al respecto y preguntó cuál es el procedimiento para que la **CNDH** se pronuncie sobre este hecho tan grave respecto de la situación de las violaciones a los derechos humanos de los migrantes. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que la función de protección a los defensores de derechos humanos la tiene a cargo la Quinta Visitaduría General y en este caso se han llevado a cabo tareas de contacto, comunicación y colaboración muy cercana con ellos para que tan pronto como exista una amenaza o hecho se pueda intervenir inmediatamente en su apoyo. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ agradeció la información y mencionó que debería hacerse público porque la imagen de la **CNDH** en este momento es de que está adoptando una recomendación para que el padre ALEJANDRO SOLALINDE en efecto se aleje y ganen los sicarios, es tan absurdo que resulta necesario aclararlo. En otro orden de ideas, el doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL sugirió que a la par de la síntesis informativa se incluyera una explicación cuando la prensa está faltando a la verdad o dando datos inexactos con respecto a la actuación de la **CNDH**, en particular, el caso de algún funcionario de la misma que el periodismo reportó como acosador laboral y esa es la impresión que dejaban las notas, una impresión calumniosa probablemente. Por otra parte, dijo que apareció en la prensa una nota sobre la impugnación de la Ley de geolocalización de la cual no tiene mayores datos, pero sin duda hay al respecto algunas consideraciones de constitucionalidad que espera conocer. Por último, con relación a la Recomendación número 17/2012

preguntó a qué funciones públicas delegadas por la **SEDENA** se refiere cuando expresamente se le solicita que no las delegue, en este caso tan triste del niño y la granada. El presidente respondió que el día anterior se interpuso una acción de inconstitucionalidad por lo que se ha denominado Ley de geolocalización, pero se refiere a reformas al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley Federal de Telecomunicaciones en las que se autoriza a todos los procuradores del país, incluyendo a la Procuraduría General de la República, a solicitar la localización de una persona sin orden judicial. Explicó que se interpuso la acción de inconstitucionalidad porque en esta reforma se dejan de lado dos aspectos que son elementales para cualquier autoridad encargada de procurar justicia; por una parte, que ante cualquier molestia o limitación de derechos tiene que existir una determinación judicial, es decir, que sea un juez el que ante la solicitud debidamente fundada y motivada, determine invadir la vida privada o bien la intimidad de una persona, en este caso la ley no plantea esta circunstancia, sólo dispone que el Ministerio Público podrá dirigirse a las compañías proveedoras de servicios telefónicos para solicitarles inmediatamente información de la ubicación y algunos otros datos derivados de algún teléfono. Agregó que los denominados “teléfonos inteligentes” permiten que cualquier persona pueda ser ubicada en tiempo real con una aproximación de doscientos metros, lo cual hoy en día se lleva a cabo de manera automática; para que la autoridad pueda determinar dónde se encuentra alguna persona, no sólo que lo solicite a la empresa privada sino que pueda ser validada por un juez, ya que la Constitución es muy clara en el sentido de la fundamentación, motivación y sobre todo que tratándose de actos de molestia o limitación de derechos de estas características, hasta ahora, sólo proceden si es que existe determinación judicial. Es por lo anterior que se decidió ejercer la acción de inconstitucionalidad. Añadió que tampoco se establece una temporalidad para vigilar a la persona, si es un día, una semana, un año o de por vida, lo cual hace suponer que es una especie de pseudo legitimación del espionaje, vigilancia o supervisión, por ello se solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que,

a través de esta acción de inconstitucionalidad, se pueda revisar el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal de Telecomunicaciones y resolver si esto es acorde a la Constitución y a los Tratados Internacionales de los que México es parte, particularmente en materia de derechos humanos. Con relación a la Recomendación número 17/2012, el tema es que el general responsable de la Zona Militar en Puebla suscribió un contrato para suministro de servicios, es decir, que se le prestara un predio para instalar temporalmente una zona de entrenamiento militar, pero con un contrato que no corresponde a la dinámica interna de la institución en el que incluso se estipuló que era a título gratuito, lo que debe de investigarse y determinar si se le había delegado o no esta facultad a dicho general para llevar a cabo ese tipo de contrataciones, estableciendo instalaciones militares de manera caprichosa o bien si esto corresponde a otro tipo de determinación interna como de hecho debe existir. En este caso, el niño encontró una granada tirada en una zona donde se estaba adiestrando al ejército, zona que de acuerdo con tal contrato se determinaba que el responsable de resguardar el perímetro era el propietario del predio y no el ejército. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA dijo con relación a la Recomendación número 14/2012, que las quejas en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e ISSSTE han aumentado y tal vez de nada ha servido la relación que ha tenido la **CNDH** con esas instituciones. Mencionó que la Recomendación dice: “derechos vulnerados” en el caso de la mujer a la cual se le preparó para intervenirla quirúrgicamente sin decirle de qué la iban a intervenir, también señala: “derechos vulnerados a la protección de la salud” y hace falta alguien que complementa todo esto porque se conoce que a esto se refiere el derecho a la protección a la salud, dispuesto en el artículo cuarto constitucional, pero a la persona le impidieron tener hijos a los veintinueve años. Consideró que medicamente no informarle a una persona que será sometida a una cirugía es terrible, expresó que ha trabajado en varios hospitales, conoce las consecuencias que tiene en las personas y se debe a la ignorancia de los médicos. Por otra parte, comentó que solicitó a la **CNDH** que se ayudara a una

persona, del caso de una niña que nació viva, la presentaron con sus padres y murió posteriormente, preguntó a la **CNDH** y se le respondió que fue a causa de muerte súbita y se había ido a reserva. Preguntó qué se debe entender por pasó “a reserva”. Al parecer, significa que ya se dio por terminado el caso y darlos por terminados de esa manera vulnera a quien sea de por vida. Tuvo que hablar con esas personas para explicarles que no tiene ninguna influencia en la **CNDH** para decirles lo que tienen que hacer. Así como también se fue “a reserva” la queja que interpuso cuando recibió amenazas de muerte. Señaló que espera se revise esta situación a fondo ya que se está actuando superficialmente con relación a las Recomendaciones. Por otra parte, se menciona: “derecho humano a la vida” como derecho vulnerado, cuestionó qué significa esto en la Recomendación número 17/2012, sólo se dice eso y es grave. Considera que se han limitado bastante los derechos vulnerados de cada una de las Recomendaciones y es de la opinión que en la Dirección General de Quejas y Orientación se resuelven más problemas en el primer contacto que después; las Recomendaciones son pocas y la atención al público es más en donde los problemas se resuelven en una primera instancia, esto significa que debe haber personas que se dediquen a la solución de conflictos antes de que llegue a darse toda esta situación y gastos inútiles, por qué quien le va a hacer caso a una mujer que le han destrozado la vida. Desconoce si la Visitaduría que se encargó de este asunto analizó con cuidado la situación, pero no tiene una buena opinión de la Recomendación. Dijo que el Centro Nacional de Derechos Humanos (**CENADEH**) tendría que hacer un estudio sobre qué es el derecho humano a la vida, porque puede ser tautológico y si en las Recomendaciones se incluye esto, duda que las acepten. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA solicitó al primer visitador general que diera respuesta respecto de los casos que mencionó la consejera. El doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO explicó que el caso sobre la niña que se presentó viva a sus padres y posteriormente falleció se encuentra en el área de peritos y se está analizando el tema técnico dentro de la investigación, no es un caso cerrado porque se encuentra en trámite y a la espera de que los peritos de la

CNDH emitan su opinión para determinar responsabilidad, en su caso. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA dijo que habló con el director general de la Primera Visitaduría General, licenciado FABRISIO BONILLA HERNÁNDEZ y le informó que el caso estaba “en reserva”, es decir, que terminó. El doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO comentó que tal vez se refiere a la queja que ella interpuso por las amenazas y que la Procuraduría indicó que se había ido a reserva porque no estaba integrado el expediente, lo que motivó que la **CNDH** solicitara que no se reservara y quedara abierto por si había otra amenaza. Respecto del caso de la niña, mencionó que es una queja en trámite y hay una parte técnica que están valorando los peritos y aún no lo resuelven. El presidente pidió que se agregue a la síntesis que se les entrega a los Consejeros los datos relevantes que hagan más clara la información proporcionada. El doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO apuntó que la semana pasada se habló con los quejosos y se les explicó que el asunto se encuentra en dictamen por parte de los peritos, pero no se les informó que estuviera en reserva o concluido. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA agradeció la información; sin embargo, mencionó que también se le ha dado en otro sentido. En otro punto, el maestro OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO solicitó al presidente el uso de la palabra para informar que de manera oportuna y a petición de la consejera, doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA, distribuyó, entre los integrantes del Consejo Consultivo, el Código de Ética de servidores públicos de la **CNDH**, así como el planteamiento y observaciones que sobre éste circuló en un correo electrónico la propia doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA invitó a realizar un análisis sobre la pertinencia de modificar el Código de Ética de la **CNDH**, ampliarlo o darle otra orientación, para que en la próxima sesión se presente una posición al respecto por cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo que lo deseen hacer, desde luego tomando en cuenta la propuesta de la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL preguntó si se trata de un proyecto de Código de Ética para todos los servidores públicos de la **CNDH** o

sólo para los integrantes del Consejo Consultivo. El presidente indicó que desde hace algunos años hay un Código de Ética para el personal de la **CNDH** que tiene una serie de lineamientos para orientar su comportamiento, apegado a la Ley y a algunos principios éticos para la actuación del personal, el cual se revisará para, en su caso, realizar alguna modificación. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA mencionó que la diferencia es que eso se atribuye a los servidores públicos y por lo tanto no es aplicable a los integrantes del Consejo Consultivo, añadió que realmente no es un Código de Ética, sino una serie de lineamientos sobre cuestiones administrativas y la previsión si llegasen a violarlas. Indicó que la mayoría de las Comisiones en el mundo tienen un Consejo y Comité de Ética, la **CNDH** no. Mencionó que el comportamiento de un determinado consejero debe ser explícitamente apegado a una serie de elementos que sólo se pueden conciliar, para que no vuelva a suceder ninguna situación molesta en que pueda estar presente. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ sugirió algunos puntos de principio, en el sentido de que se debe tener cuidado, de que una buena idea no entra en contradicción con lo que representa el que los haya nombrado el Senado de la República a partir de Recomendaciones que no pueden entrar en conflicto con una serie de normatividades que espera se mantengan en un criterio general, de tal forma que no se caiga en una contradicción de ese tipo. Desconoce si hay antecedentes de Comisiones análogas a la **CNDH** pues sería una buena base para mantener una analogía y por ello espera se pueda tener mayor información sobre cuáles son los puntos centrales de una normatividad de Comisiones análogas en otras partes del mundo. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA explicó que no es una propuesta original, sino que se trabajó hace varios años con otros consejeros de otra naturaleza profesional y académica, se hizo el Código de Ética, pero lo que ella propone es la revisión que realizó de cerca de cincuenta Comisiones de derechos humanos y si la **CNDH** decide no tener una Comisión de Ética no va a pasar nada. Preguntó si las personas son despedidas cuando hay escándalos de acoso sexual dentro de la **CNDH**, aunque ese

comportamiento no debería de darse porque tendrían que conocer la misión que tienen quienes laboran en la **CNDH** y de las violaciones de derechos humanos hacia las mujeres que en ella trabajan. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS dijo que entiende la inquietud de la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA, demuestra su entrega por los derechos humanos y su preocupación por la ética. Mencionó que dentro de la **CNDH**, al igual que en cualquier Comisión de derechos humanos, es donde más se debe vigilar el cumplimiento y respeto a los mismos; sin embargo, la naturaleza humana es difícil, como por ejemplo, es una pena decir que en las iglesias se tiene un problema con las violaciones que se han conocido por parte de algunos prelados de alta investidura que han tenido esas debilidades, en donde se supone que nadie debiera pecar, por lo que cualquier institución se encuentra expuesta a este tipo de faltas y es importante que se señalen cuáles son las conductas, no sólo un Reglamento Interior de trabajo, sino que es necesario revisar el Código de Ética. El tema del acoso sexual es grave sobre todo en materia laboral y lamentablemente en México no se ha querido analizar, no se le ha dado la importancia para llevarlo a la legislación laboral, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia realiza una mezcla entre abuso sexual, hostigamiento y acoso, ha faltado técnica legislativa, no hay una metodología conceptual y sería interesante conocer estos casos. Consideró que es un arma de dos filos, ya que no se conoce lo sucedido, pero profesionalmente ha conocido de otros temas en los que las mujeres han acusado a sus jefes de acoso sexual, han llegado al campo penal, cuando se trata de venganzas de las mujeres por haber estado en una relación voluntaria, precisó que no se trata del caso de la **CNDH** y resaltó que estas situaciones son delicadas porque es difícil encontrar las evidencias y no lo hace a la luz pública, cuando se encuentran varias acciones en contra de una misma persona es necesario estar atentos porque algo puede ocurrir en esa situación. Comentó que es grave que en la **CNDH** se den este tipo de problemas, pero tiene la seguridad de que cuando se conozcan y se tenga la certeza de que así es se tomarán las medidas

necesarias. Agradeció que la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA haya hecho la revisión y al igual que a ella, le preocupa que sólo se mencione en las Recomendaciones “derecho a la vida”, pero no de qué forma y tal vez se le puede pedir al **CENADEH** que algún investigador pueda hacer un análisis al respecto. Por último, manifestó su acuerdo en revisar el Código de Ética, se someta a consideración y todos los consejeros puedan aportar algo. Por su parte, la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO se refirió al tema de la violencia y las negociaciones, recordó que ya ha sugerido que se propicie un mecanismo de prevención de conflictos, manifestó su preocupación por las recientes declaraciones que se han escuchado por parte de algunos candidatos al respecto. El tema del uso de la fuerza y la violencia llama a la reflexión y tal vez a tomar algunas medidas, ahora que es tiempo, que no permitan entrar en una etapa de violaciones masivas, extendidas o de uso de la fuerza simplemente vinculada al orden, es un tema de alcance nacional y sugirió que la Coordinación de Asesores realice una propuesta para que el presidente de la **CNDH** pueda tomar medidas en este aspecto. Con relación al Código de Ética, manifestó su acuerdo en que se estudie, un plano es para los servidores públicos de la **CNDH** y otro para el Consejo Consultivo; solicitó se les informe si hay algún sistema de disciplina interna y cómo funciona. Respecto el acoso sexual, el tema no es, dijo, que el funcionario renuncie, sino que debe estar en la cárcel, es un problema grave y la **CNDH** no puede aceptar arreglos de que el servidor público se va y no sucede nada, consideró que la **CNDH** puede definir algunas políticas e incluso llegar a establecer protocolos, que no haya una legislación nacional no es obstáculo para que exista un sistema interno de reglas, hay muchos tipos de acoso, por lo que convendría analizarlos todos y definir algunas políticas no sólo en el código de ética, sino en todo porque la actuación de la **CNDH** puede ser ejemplar en tal sentido. Indicó que el convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**), así como otras normas a nivel internacional pueden ayudar. Mencionó que le preocupa que no se tomen medidas preventivas, sucedan más hechos y la **CNDH** sólo se encuentre observando y

elaborando Recomendaciones, no evitando que haya violaciones y para lograrlo hay muchas formas. El presidente mencionó que en la siguiente sesión se podrá reflexionar sobre el Código de Ética a partir de las ideas que se sirvan presentar los integrantes del Consejo Consultivo. Por otra parte, reconoció el apoyo que ha tenido la **CNDH** de la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO para instrumentar, en el ámbito nacional, una proyecto para abatir y prevenir el acoso sexual e indicó que el día 5 de julio se verificará un evento internacional promovido y auspiciado por la **CNDH** con la muy valiosa colaboración y liderazgo de la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO, en el que se busca dejar en claro que se precisa legislar de manera más profunda en la materia, darle el peso específico a los Convenios Internacionales y prevenir esta situación que está presente en muchos lugares, pero invisible por temor a que haya represalias o porque en ocasiones a algunas personas les causa vergüenza expresar una situación de esa índole por el riesgo de ser sometidas a una burla o escarnio público. Reiteró que se está preparando un evento para el día 5 de julio y se busca plantear el problema en la agenda nacional debido a que se presentan muchos casos, muy pocos se denuncian y, en los menos, sucede algo. En el orden interno de la **CNDH**, tienen verificativo investigaciones que se inician tan pronto como algún servidor público realiza un comportamiento indebido del tipo que sea. Por ello, cada vez que el Consejo Consultivo realiza alguna sugerencia, deben tener la certeza que si se detecta alguna omisión o exceso de algún servidor público, de inmediato se inicia un procedimiento ante el Órgano Interno de Control y si además esa acción implica la comisión de algún delito se presenta la denuncia correspondiente y la **CNDH** es la primera en aportar todas las pruebas para que se procese al servidor público que incurrió en una ilicitud o en la comisión de un delito. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS mencionó que es importante establecer medidas de previsión; que el acoso y hostigamiento, aun cuando gramaticalmente sean distinto, los efectos son los mismos, por ejemplo, cuando una autoridad escolar o laboral sea el acosador, sigue siendo lo mismo, pero con más gravedad, si el legislador plantea diferentes

formas y modalidades confunde más al juez al momento que debe aplicar la ley, por lo que debe hacerse con claridad. El hecho de que la legislación no hable expresamente del acoso u hostigamiento laboral no significa que no sea sancionable, el acoso y hostigamiento es maltrato, falta de probidad y moral, causas de rescisión de la relación de trabajo con responsabilidad mayor para el empleador si es el acosador, como podría ser también respecto del trabajador cuya relación de trabajo puede ser rescindida en el momento que él lo realice. Entre las bondades que tiene la reforma laboral se encuentra la sanción del hostigamiento, es correcto que lo aclaren, pero no era necesario, porque se tiene una base en la ley y ha sido por falta de voluntad de las autoridades interpretar adecuadamente la ley, son causas análogas ya que la Ley Federal del Trabajo es muy amplia en ese sentido. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA dijo que a la entrada de las quejas en la **CNDH** se resuelven más problemas que posteriormente, los datos lo indican claramente y habría que analizar cuántas personas que las atienden se encuentran en entrenamiento para solucionar conflictos o se trata sólo de brindar orientación al quejoso, resolver el problema, acompañarlo a la institución o que se le brinde el medicamento y ya no tienen que continuar con la queja. La actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO preguntó cómo se tratan los casos de los servidores públicos que cometen faltas con relación al Código de Ética de la **CNDH**, si se integran órganos especializados cuando se trata de acoso sexual, si existe una Comisión de Ética o el Consejo Consultivo podría realizar esa función, o si se ha pensado en algún tipo de organismo o lo seguirá haciendo la contraloría. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ mencionó que debe tenerse mayor precisión, porque al parecer se están confundiendo categorías importantes en lo que podría ser un Código de Ética. Por lo que se refiere a los servidores públicos hay reglas suficientes para atender cualquier eventualidad y se debe diferenciar esa normatividad para los servidores públicos de una para el Consejo Consultivo, ya que no son servidores públicos, por lo tanto no se aplica la reglamentación respectiva, en cambio, se trata de una normatividad correspondiente a lo que

son. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA reiteró que se trata de reflexionar sobre el tema para generar, si es posible, un documento que esclarezca toda la situación, sin duda que si hubiera un problema en el seno del Consejo Consultivo, tendría que erigirse en pleno o con una Comisión para tratar el asunto, no podría enviarse a la Contraloría ni a ningún otro Órgano y espera que las ideas se puedan agrupar, reflexionar, elaborar una propuesta y se analiza si resulta en un documento o no. En otro orden de ideas, el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ se refirió a la propuesta de la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO de intervenir en este momento político, alzando la voz y generando una conciencia sobre los riesgos que existen en materia de derechos humanos y la obligación de elevar los estándares, que se encuentran bajos, en las afirmaciones y el modo de abordar la temática por parte de los equipos de campaña, los candidatos reflejan poca sensibilidad y, en ocasiones, conocimiento; hay que seguir por la línea que ha marcado el presidente de la **CNDH** y que el Consejo Consultivo ha seguido, pero buscando que este último se exprese, se busque un foro para hacer un señalamiento o alguna forma en la que puedan estar presentes y espera se pueda realizar conforme a la estrategia del titular. Por otra parte, dijo que ha leído las reformas, que aún no se han publicado, a la ley de la **CNDH**, modificaciones que se hicieron con relación a la reforma constitucional, en las cuales se hace una regulación de las comparecencias ante el Senado de la República, pero no son exhaustivas, no se trataron otros temas de la reforma constitucional como la facultad de investigación que se regula en términos generales y solicitó una explicación de cuál fue la lógica de las reformas para contar con una opinión al respecto, ya que consideró que como consejeros tienen que conocer cuáles son las modificaciones a la ley, porque en su opinión resultan incompletas. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA expreso que se trata de un acto soberano del Congreso de la Unión y como presidente de la **CNDH** es responsable de llevarla a la práctica. Comentó que no podría hacer algún señalamiento respecto de cuál fue la lógica de las adecuaciones ni de la lógica de los quinientos diputados y

ciento veintiocho senadores. La reforma se encuentra aprobada y una vez que entre en vigor, tendrá que observarse plenamente. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ precisó que mejor dicho se refiere a las implicaciones que tienen las reformas, lo que se encuentra en el ámbito de la **CNDH** y preguntó cómo se perciben. El presidente explicó que las implicaciones son tan sencillas como llevar lo que está en la Constitución a la ley de la **CNDH** para que no se presentara un caso de inconstitucionalidad. Señaló que se introdujo un procedimiento sobre las comparecencias de los servidores públicos, un ejercicio que implicará ciertas decisiones en el Congreso de la Unión para regular internamente si esto se va a producir en esos términos. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL mencionó que puede haber espacio para el estudio de las adecuaciones legales y coincidió con el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ que sería interesante, ya que eventualmente podría presentarse una impugnación vía la acción de inconstitucionalidad e incluso ante omisiones que presenta el paquete legislativo. Agregó que hay algunos planteamientos interesantes respecto de las cuales quisiera conocer la opinión del presidente, propuestas de buena fe para el mejor trabajo de la **CNDH** y consideró espléndida la realizada por la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO, ya que es preocupante por el momento que vive el país, una intervención que podría resultar imprudente en las campañas electorales y el **CENADEH** puede realizar un buen estudio sobre categorías que se han estado utilizando en el espacio público como uso legítimo de la fuerza, no estaría de más sobre todo cuando se han referido a violaciones declaradas graves por la **CNDH** en Recomendaciones y sugirió que la propuesta se someta a votación, al igual que la conceptualización del derecho a la vida, idea de la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA y reiteró su proposición de que las explicaciones de los casos que se ventilan en la prensa pudieran acompañarse a la síntesis que reciben; de lo contrario, se borda peligrosamente con linderos de la presunción de inocencia, como en el caso del acoso sexual. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA mencionó que sobre el asunto de la prensa se hará lo posible para darles una explicación y es

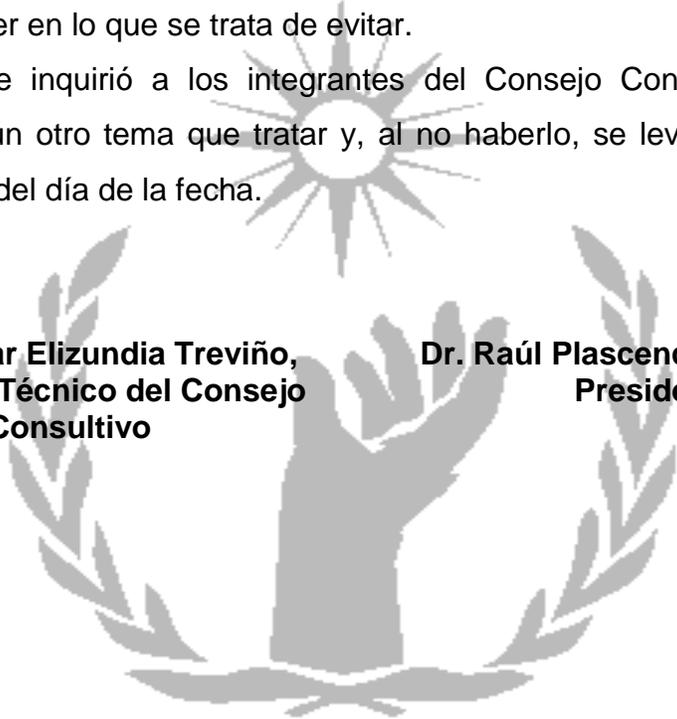
importante que se comuniquen con el secretario técnico del Consejo Consultivo cuando tengan inquietud respecto de algo que leyeron en los diarios, que no siempre coincide con la realidad institucional y él les pueda proveer la respuesta correspondiente, quien tendrá acceso a la información suficiente para darles una respuesta objetiva. Apuntó que en la sesión anterior se había planteado la conveniencia de una Recomendación General sobre el tema de solución de conflictos y uso de la fuerza, que tiene encomendada el primer visitador general. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA mencionó que los derechos humanos no existen en la agenda de los candidatos a la presidencia de la República, pero sí la fuerza de la policía y propuso que el **CENADEH** o la nueva Coordinación de Asesores realicen un análisis del contenido de lo que dicen los candidatos y llevar una propuesta a cada uno de ellos, no hacerlo público para no causar problemas. Agregó que es peligroso que no exista en sus agendas porque pone en riesgo a las Comisiones de derechos humanos y no van a creer en ellas y habría que preguntarles, con base en el contenido de sus planteamientos, si realmente toman en consideración los derechos humanos o no. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ mencionó que en lo dicho por los candidatos hay serias omisiones, no se habla de derechos humanos, pero tampoco de muchas cosas más que deberían decir, por lo que la **CNDH** debe cuidar los tiempos y acciones, el Consejo Consultivo es el foro adecuado para discutirlos, pero no se puede utilizar el criterio de que los derechos humanos no han sido suficientemente tratados. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que tomó la decisión, por prudencia, de no acercarse con ninguno de los candidatos. El Consejero MARCOS FASTLICHT SACKLER dijo que cuando haya un presidente electo sería momento de que la **CNDH** lo buscara, ya que ahora no es oportuno hacerlo porque resultaría negativo. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA aclaró que su propuesta no es que el presidente de la **CNDH** se acerque a los candidatos, sino que hay suficientes analistas en la **CNDH** para realizar este tipo de estudios, se le den al presidente, en un determinado caso, para contar con elementos de juicio. El doctor ANDRÉS

ROEMER consideró viable que el **IFE** y el contenido del debate está omitiendo un tema fundamental, por lo que la **CNDH** tiene la responsabilidad de levantar la voz. Por otra parte, mencionó que ya entrará en discusión el Código de Ética, pero los mismos tienen doble filo, ya que hay precedentes que bajo ese nombre, la libertad de los que piensan distinto en un tipo de consejo, como lo es el Consejo Consultivo, pueden resultar utilizados en contra de cualquier ser humano, porque son términos muy ambiguos y pueden ser peligrosos. Alertó que se puede caer en lo que se trata de evitar.

El presidente inquirió a los integrantes del Consejo Consultivo si deseaban plantear algún otro tema que tratar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 15:00 horas del día de la fecha.

Mtro. Oscar Elizundia Treviño,
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Dr. Raúl Plascencia Villanueva,
Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O